

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem. — **SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 13 de Marzo último me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion general con fecha 18 de Febrero último lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Enterado el Gobierno Provisional de la consulta elevada por V. I. a este Ministerio en 17 del corriente, sobre la conveniencia de hacer estensivo a la venta de censos desamortizables lo dispuesto en el real decreto de 23 de Agosto del año próximo pasado respecto a la de fincas, con el objeto de acelerar su curso, removiéndolo de conformidad con lo propuesto en la misma, se ha servido acordar que en lo sucesivo se apliquen las disposiciones del citado real decreto a la venta de los censos enajenables con arreglo a las leyes de desamortizacion, entendiéndose que los tipos para la primera subasta deben ser los que determina la ley de 11 de Marzo de 1859. De orden del Gobierno Provisional lo comunico a V. I. para los fines consiguientes.

Y esta Direccion, al trasladarlo a V. S., para facilitar su cumplimiento, ha acordado:

- 1.º Que las subastas de censos desamortizables que hayan de anunciarse por primera vez desde que reciba V. S. esta orden, se ajusten a las prescripciones del real decreto de 23 de Agosto del año próximo pasado, como en la misma se previene.
- 2.º Que si, por falta de licitadores en la primera subasta, estuviere ya anunciada la segunda con arreglo a lo dispuesto por la real orden de 13 de Marzo de 1861, se lleve a efecto según el anuncio, convocándose para la tercera conforme a la misma real orden, si tampoco se causase remate.
- 3.º Que si dicha tercera subasta no ofreciere resultado, se anuncie otra nueva con la rebaja que para la

tercera de fincas establece el real decreto de 23 de Agosto último; cuyas disposiciones deberán observarse en las sucesivas que, con arreglo al mismo, correspondan. De igual modo se procederá en el caso de que, al recibirse esta circular, se hubieren ya celebrado, sin postor, las subastas prevenidas por la real orden de 13 de Marzo de 1861.

4.º Que en cuanto a los censos de menor cuantía, si no se presentasen licitadores en la capital de la provincia ni en la cabeza de partido, luego que sea conocido este resultado, se anuncie nueva subasta por el tipo que corresponda, según lo expresado en las anteriores prevenciones, sin la previa remision de los testimonios a este Centro directivo; cuyo requisito continuará llenándose por lo que respecta a los de mayor cuantía; si bien, cuando se reciba el aviso de no haberse rematado en esta corte, se procederá a la nueva subasta.

5.º Que las relaciones de los censos cuyas subastas queden abiertas, conforme al real decreto de 23 de Agosto citado, se publiquen en el Boletin Oficial de la provincia en los primeros dias de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre, remitiéndose un ejemplar a esta Direccion.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios a quienes incumbe su cumplimiento y del público en general.

Santander 8 de Abril de 1869. — Miguel Diez de Ulzurrun.

### FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca me dice con fecha 1.º del actual lo que sigue:

«Cumpro con el grato deber de participar a V. S. que el dia 25 del actual es el designado para la inauguracion solemne del Monumento que la gratitud nacional consagra a la memoria del venerable Agustino y sabio profesor de esta Universidad Fray Luis de Leon, cuyo acontecimiento espero de la amabilidad de

V. S. que se servirá mandar hacer público por medio del Boletin Oficial de esa provincia, a fin de que llegue oportunamente a conocimiento de las personas que tomaron parte en la suscripcion.»

Y accediendo con la mayor satisfaccion a los deseos del Sr. Obispo, he acordado la insercion de su atento oficio en este periódico oficial, al objeto que en el mismo se indica. Santander 8 de Abril de 1869. — Miguel Diez de Ulzurrun.

### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe en propiedad de la espresada Seccion. Hago saber que D. Victoriano Quintanilla, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «San Cipriano» de mineral de plomo, al sitio que llaman Cocinos, término del lugar de Puente Viego, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. con Fuente de los Cocinos y por los demás vientos con terreno del comun.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio de los Cocinos que dista de la Fuente de los Cocinos 100 metros en direccion Norte; desde él se medirán al Norte 200 metros, al Sur 100 metros, al E. otros 100 y al Oeste 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Abril de 1869. — Mariano de Undabeytia.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 5 de Abril de 1869.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

La Diputacion quedó enterada del decreto de 3 del corriente señalando el cupo de quintos que corresponde a esta provincia.

Seguidamente la Comision nombrada en sesion de 3 del que rige para proponer los medios de cubrir el cupo de quintos presentó un proyecto que fue aprobado por unanimidad, acordándose imprimirlo en el dia siguiente y que se circulara a los Ayuntamientos con ejemplares duplicados sin perjuicio de publicarse en el Boletin (1).

El Sr. Cabezon, con motivo de hallarse presidiendo el Sr. Gobernador, indicó que podia ponerse al despacho el asunto que quedó sin resolver en la sesion del 3. Despues de una discusion en que tomaron parte varios señores Diputados, fué desestimado el dictamen de la Comision por cuatro votos contra tres, de los Sres. Portilla, Cárcova y Riancho.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia presentada por D. Pedro Cobo con motivo del expediente de las elecciones municipales de Marina de Cudeyo, y dadas varias explicaciones por la Comision, se acordó enviar sin demora un propio a dicho Ayuntamiento con oficio en que se pedian a este los datos que se espusieron; con lo que terminó la sesion de este dia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesion en el Boletin Oficial de la provincia. P. A. de la D., el Secretario interino, Eduardo Moreno.

Sesion del dia 6 de Abril de 1869.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Riancho presenta una pro-

(1) Véase el número 78.

posicion para que se fije al público el estado de los expedientes; el Sr. Quijano la apoya con varias consideraciones y es retirada á instancia del Sr. Cagigas en virtud de que en las próximas sesiones se presentará el reglamento en que se trata del particular.

Leida una solicitud que presenta D. Pedro Cobo relativa al expediente electoral de Marina de Cudeyo, la Diputacion acordó esperar los antecedentes pedidos.

La misma quedó enterada de varias comunicaciones participando nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.

Igualmente de una de la Diputacion de Sevilla respecto al planteamiento de las cuarentenas, acordando adherirse á lo determinado por aquella corporacion.

Asimismo acordó pasase á la Comision respectiva un oficio de la de Barcelona en que inserta el acuerdo tomado respecto al nombramiento de funcionarios pagados de fondos provinciales.

Igual resolucion recayó en un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta capital sobre aplicacion de fondos á la redencion de quintos del mismo para que se le contestase remitiéndole el manifiesto de esta fecha.

Fueron aprobados por unanimidad los dictámenes de las comisiones en los expedientes siguientes:

Abono de sueldos á los Sres. Rogí, Izquierdo y Villalobos por los cargos que han desempeñado.

En el de los Ayuntamientos del partido de Reinosa sobre impuesto personal.

En el de D. Juan Gonzalez, vecino de San Felices, pidiendo sea eliminado un mozo del alistamiento.

En el de competencia sobre alistamiento entre Pesquera y Santiurde de un mozo.

En el de reclamacion de varios quintos á la isla de Cuba.

En los que se aprueban las elecciones municipales de Tresviso y Campó de Yuso.

En el que se pide el reconocimiento de un quinto de Corvera.

En el del nombramiento de un Alcalde de barrio del Ayuntamiento de Guriezo.

En el de la carretera de Pronillo á Corban.

En los de rendicion de cuentas de Potes, Villafufre y Hazas en Cesto.

En la proposicion para el nombramiento de una comision de Beneficencia.

En el que se pide autorizacion por el Ayuntamiento de Peñarrubia para enajenar la tercera parte del 80 por 100 de propios.

Se aprobó por mayoría el en que se autoriza la creacion de arbitrios municipales en Meruelo, votando en contra los Sres. Riancho y Quijano.

Igualmente acordó tener presente una instancia de D. Felipe Carreras, de esta vecindad, en que reclama cantidad de reales por suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia.

La Diputacion quedó enterada del oficio en contestacion traído por el propio enviado á Marina de Cudeyo.

Acto continuo acordó que hasta terminar los asuntos pendientes empezasen las sesiones á las once de la mañana reanudándolas por la noche á la hora acostumbrada, con lo que terminó la del dia de hoy.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesion en el Boletín Oficial de la provincia.—P. A. de la D., el Secretario interino, Eduardo Moreno.

*Sesion del dia 7 de Abril de 1869.*

Leida el acta anterior fué aprobada. Fueron aprobados por unanimidad los dictámenes de la Comision en los expedientes siguientes:

De D. Félix Fernandez pidiendo una certificacion sobre particulares electorales de Camargo.

En el de D. Inocencio Cayon, del expresado Ayuntamiento, pidiendo un socorro del fondo de calamidades.

Vega de Liébana, sobre abono de reales al ex-Alcalde.

San Vicente de la Barquera, rendicion de cuentas del Depositario.

Reocin, autorizacion para un reparto vecinal.

Santillana, sobre cuentas municipales.

Santander, en el de D. José Castanedo y D. Simon Gonzalez, rematantes de cajones en el mercado público, sobre rescision del contrato.

Alfoz de Lloredo, rendicion de cuentas del pedáneo de Uñas.

Vega de Pas, sobre provision y sueldo del Maestro.

Santiurde de Toranzo, en el promovido por D. Estanislao Torre, sobre devolucion de suma entregada por corta de árboles.

Val de San Vicente, sobre que se deje espedito el antiguo camino que conducia á la barca de Pesues.

Igualmente fueron aprobados por mayoría los dictámenes de la Comision de los Ayuntamientos que siguen:

Rasines, imposicion de arbitrios.

Bárcena de Cicero, Santa María de Cayon, Penagos y Miera, sobre aprovechamientos forestales, suspendiéndose la sesion para continuarla á las 7 de la noche.

En la citada hora y bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se reanudó la sesion.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Ayuntamiento de Voto participando el nombramiento de su Secretario.

Fueron aprobados por unanimidad los dictámenes de la Comision en los asuntos siguientes:

Carretera de Anero á Pedreña, abono á los peritos.

Entrambasaguas y Piélagos, aprovechamiento de aguas en los rios Ballastra y Ricoba.

Hazas en Cesto, sobre derrumba-

miento en el ramal de carretera desde Beranga á Solórzano.

Por mayoría en el de Los Tojos, corta de hayas.

Se acordó pasase á la Comision la contestacion recibida del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Fueron aprobados por unanimidad los expedientes que á continuacion se espresan:

Carretera provincial de Potes á Ojedo, respecto á la construccion de un puente.

Liendo, aprovechamientos forestales.

Luenta, respecto al maestro de escuela D. Francisco Ibañez Ceballos, Santander, con motivo del retraso del tren número 2 el 5 de Setiembre.

Vega de Liébana, pidiendo la baja de un suplente.

Los Corrales, competencia entre el Alcalde y el Juez de primera instancia de Torrelavega.

Camargo, interceptacion de una servidumbre.

Rivamontan al Mar, consulta sobre el servicio de bagajes.

Bárcena de Cicero, rendicion de cuentas municipales.

Cabuérniga, id. id. del Depositario.

Cabezón de la Sal, reclamacion de derecho en unos árboles entre el Ayuntamiento y D. Vicente Gutierrez.

Seguidamente el Diputado señor Cagigas presentó una proposicion pidiendo antecedentes á la Administracion de Hacienda pública sobre el impuesto personal, y apoyada ligeramente por su autor fué tomada en consideracion por unanimidad, dándose por terminada la sesion de este dia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre último, se publica este extracto de sesion en el Boletín Oficial de la provincia.

P. A. de la D. P., el Secretario interino, Eduardo Moreno.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.**

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero D. Marcial Olabarría, en término de los pueblos que se espresan á continuacion, del 16 al 24 del actual.

Número del expediente	Nombres de las minas.	Interesados.	Representantes.	Términos.	Operacion.
1.369	Las Quintas.....	D. Ramon P. del Molino...	D. José Vazquez Rojí. De Mercadal.....	Ibío.....	Demarcacion. Informe sobre espropacion de un terreno.
"	Maximina.....	D. María Fernandez..... D. Joaquin García Velarde.	D. Fernando Calderon de la Barca.....	Mercadal.....	Levantamiento del plano.
1.410	Angel (demasia)....	Viuda é hijos del último...	El mismo.....	Uñas.....	Idem.
1.411	Vaciadero (id.)....	Real Compania Asturiana.	Julio Oppe.....	Idem.....	Idem.
1.412	Cástor (id.).....	La misma.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
1.426	Dolores (id.).....	Cp. de minas y fundiciones	Francisco J. Aldecoa	Idem.....	Idem.
"	Resurreccion.....	D. Ignacio Perez.....	Joaquin A. Oliván.	Idem.....	Reconocimto. de cierre de labores.

Santander 7 de Abril de 1869.—El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

En cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en orden de 31 de Marzo último, se sacan á pública subasta en la Administracion subalterna de Rentas de Laredo 189

cajones vacíos de pino, procedentes de envases de tabacos, al tipo de 100 milésimas de escudo cada uno.

Dicho acto tendrá lugar el dia 18 del actual á las doce de su mañana, bajo la presidencia del funcionario que desempeña la citada subalterna, con asistencia del Escribano del ramo, debiendo advertir á los que deseen tomar parte en la subasta que no se admiten proposiciones que no

cubran el precio fijado, y que la ad-  
judicacion no tendrá lugar hasta que  
recaiga la aprobacion de menciona-  
da Superioridad.  
Santander 8 de Abril de 1869.—  
Manuel G. Granda.

**JUNTA PROVINCIAL  
DE PRIMERA ENSEÑANZA.**

Se hallan vacantes las Escuelas  
siguientes:

*De niños.*

La del pueblo de Ojebiar, Ayunta-  
miento de Rasines, dotada en 200  
escudos, pagados de obra pía y fon-  
dos municipales.

*De niñas.*

La de Matamorosa, Ayuntamiento  
de Enmedio, dotada en 166 escudos  
con 600 milésimas, pagados de fon-  
dos municipales, y casa.

Los aspirantes presentarán en la  
Secretaría de la Junta en el término  
de treinta días, contados desde la in-  
sercion de este anuncio en el Bole-

tin Oficial, las solicitudes acompa-  
ñadas del título ó de un testimonio  
del mismo, de un certificado de bu-  
na conducta expedido por el Alcalde  
y Cura párroco del domicilio de los  
interesados, y relacion de méritos y  
servicios.

Santander 7 de Abril de 1869.—  
E. P., Pedro de la Cárcova Gomez.—  
P. A. de la J. P., Valentin Franco,  
Secretario.

**Anuncios particulares.**

En el pueblo de Solares, á cortísi-  
ma distancia del establecimiento bal-  
neario tan justamente renombrado  
y con el que se comunica por espa-  
ciosa y sombreada carretera, se ha-  
lla desde el dia 1.º del actual abier-  
ta al servicio público, á cargo de don  
Antonio García, la magnífica casa-  
fonda de la propiedad del Sr. Pozas,  
denominada del *Buen Suceso*, en don-  
de se ofrece á cuantas personas quie-  
ran favorecerla cómodas habitacio-  
nes y asistencia esmerada á precios  
arreglados. 15—4

**Union Mercantil en liqui-  
dacion**

La Comision liquidadora ha dis-  
puesto la venta de la posesion deno-  
minada del Refino, situada en la ca-  
lle de la Concordia, y compuesta de  
una casa de antigua construccion,  
que consta de planta baja y piso  
superior, y una huerta que mide  
83,732 piés superficiales en una so-  
la pieza, cercada de cal y canto; á  
cuyo efecto admitirá las proposicio-  
nes que se presenten en pliegos cer-  
rados hasta el 24 del corriente á las  
doce de su mañana, en las oficinas  
de la misma, á cuya hora se abrirán  
á presencia de los postores; reser-  
vándose la comision admitir ó no los  
términos de la proposicion mas alta;  
en la inteligencia de que la venta  
se hace á metálico.

Santander 7 de Abril de 1869.—  
P. A. de la Comision, El liquidador  
de turno, Manuel B. de Pereda. 3

En esta imprenta se venden  
ejemplares para el repartimiento  
del IMPUESTO PERSONAL con arreglo  
al modelo inserto en el Boletín Ofi-  
cial, núm. 14, del 19 de Enero úl-  
timo, y los RECIBOS TALONARIOS cor-  
respondientes al mismo.

Recibos talonarios para las contri-  
buciones territorial, industrial, y  
de patentes.

Papeletas de aviso y de apremio  
para las mismas.

Papeletas de citacion para juicios  
de paz y verbales.

Estados del impuesto por caballe-  
rías y carruajes destinados á recreo  
y comodidad. — Recibos talonarios  
para el mismo.

Filiaciones para quintos.

Relaciones de altas y bajas á la  
contribucion industrial y de comer-  
cio mandadas formar mensualmente  
por circular inserta en el Boletín Ofi-  
cial del 26 de Julio de 1867.

Imprenta de **La Abeja Montañesa**  
calle de la Compañía, núm. 5.  
cuarto bajo.

**Direccion general del Tesoro público.**

**DIRECCION DE ENSAYES DE LAS CASAS NACIONALES DE MONEDA.**  
(CONCLUSION.)

**TABLA de reduccion de monedas de un céntimo de peseta á maravedís, cuartos, céntimos de real, céntimos y milésimos de escudo.**

Cén- tims de pe- seta.	MARAVEDÍS.			CUARTOS.	Reales	Cén- tims de real.	CÉNTIMOS de escudo.			MILÉSIMOS de escudo.
	MARAVEDÍS.	CUARTOS.	Reales				CÉNTIMOS de escudo.	MILÉSIMOS de escudo.		
1	1	36	0	34	»	4	0	4	»	04
2	2	72	0	68	»	8	0	8	»	08
3	3	108	1	02	»	12	1	2	»	12
4	4	144	1	36	»	16	1	6	»	16
5	5	180	1	70	»	20	2	0	»	20
6	6	216	2	04	»	24	2	4	»	24
7	7	252	2	38	»	28	2	8	»	28
8	8	288	2	72	»	32	3	2	»	32
9	9	324	3	06	»	36	3	6	»	36
10	10	360	3	40	»	40	4	0	»	40
11	11	396	3	74	»	44	4	4	»	44
12	12	432	4	08	»	48	4	8	»	48
13	13	468	4	42	»	52	5	2	»	52
14	14	504	4	76	»	56	5	6	»	56
15	15	540	5	10	»	60	6	0	»	60
16	16	576	5	44	»	64	6	4	»	64
17	17	612	5	78	»	68	6	8	»	68
18	18	648	6	12	»	72	7	2	»	72
19	19	684	6	46	»	76	7	6	»	76
20	20	720	6	80	»	80	8	0	»	80
21	21	756	7	14	»	84	8	4	»	84
22	22	792	7	48	»	88	8	8	»	88
23	23	828	7	82	»	92	9	2	»	92
24	24	864	8	16	»	96	9	6	»	96
25	25	900	8	50	»	100	10	0	»	100
26	26	936	8	84	»	104	10	4	»	104
27	27	972	9	18	»	108	10	8	»	108
28	28	1008	9	52	»	112	11	2	»	112
29	29	1044	9	86	»	116	11	6	»	116
30	30	1080	10	20	»	120	12	0	»	120
31	31	1116	10	54	»	124	12	4	»	124
32	32	1152	10	88	»	128	12	8	»	128
33	33	1188	11	22	»	132	13	2	»	132
34	34	1224	11	56	»	136	13	6	»	136
35	35	1260	11	90	»	140	14	0	»	140
36	36	1296	12	24	»	144	14	4	»	144
37	37	1332	12	58	»	148	14	8	»	148
38	38	1368	12	92	»	152	15	2	»	152
39	39	1404	13	26	»	156	15	6	»	156
40	40	1440	13	60	»	160	16	0	»	160
41	41	1476	13	94	»	164	16	4	»	164
42	42	1512	14	28	»	168	16	8	»	168
43	43	1548	14	62	»	172	17	2	»	172
44	44	1584	14	96	»	176	17	6	»	176
45	45	1620	15	30	»	180	18	0	»	180
46	46	1656	15	64	»	184	18	4	»	184
47	47	1692	15	98	»	188	18	8	»	188
48	48	1728	16	32	»	192	19	2	»	192
49	49	1764	16	66	»	196	19	6	»	196
50	50	1800	17	00	»	200	20	0	»	200

Madrid 18 de Marzo de 1869.—Eugenio de Larra.  
Madrid 28 de Marzo de 1869.—Aprobado.—Figueroa.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

Estracsto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido. - Ayuntamiento de ANIEVAS.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
<b>Venta.</b>	José de Quevedo.....	Mateo García.....	Sin linderos.	1843
ld.	Juan Rodriguez.....	Manuel de Terán.....	ld.	id.
ld.	José Obeso.....	Josefa Bustamante.....	ld.	id.
<b>Obligacion.</b>	Juan del Castillo.....	Luis del Conde.....	ld.	id.
<b>Venta.</b>	Francisco de Quevedo.....	Fernando Calderon.....	ld.	id.
ld.	Victoriano Diaz de Terán.....	Manuel Diaz.....	ld.	id.
ld.	Manuel Revuelta.....	Manuel de los Rios.....	ld.	id.
ld.	Francisco de Collantes.....	José de Terán.....	ld.	id.
ld.	Juan Rodriguez.....	María Tiburcia.....	ld.	id.
ld.	Teresa Rodriguez.....	Joaquin Porras.....	ld.	id.
ld.	Francisco de Collantes.....	Cárols Vallejo.....	ld.	id.
ld.	Francisco de Quevedo.....	Francisco de Quevedo Hoyos.....	ld.	id.
ld.	Francisco de Collantes.....	Pedro y José de la Muela.....	ld.	id.
ld.	Idem.....	Manuel Antonio Ibañez.....	ld.	id.
ld.	Ignacio Fernandez.....	Mariano Fernandez.....	ld.	id.
ld.	Santiago Vallejo.....	Ventura de España.....	ld.	id.
ld.	Victoriano Diaz de Terán.....	Francisco Fernandez.....	ld.	id.
ld.	Francisco de Quevedo.....	Francisco Gutierrez Villegas.....	ld.	id.
ld.	Isabel García de Ceballos.....	Francisco de Quevedo.....	ld.	id.
ld.	Joaquin Sanchez de Arce.....	Isabel García Ceballos.....	ld.	id.
ld.	José Diaz Corvera.....	Paulina Posadas.....	ld.	id.
ld.	Antonio Fernandez.....	Manuel de Villegas.....	ld.	id.
ld.	Josefa de Bustamante.....	Antonio Ibañez.....	ld.	id.
ld.	Francisco Diaz de Terán.....	Ventura de España.....	ld.	1849
ld.	Juan Diaz.....	Josefa del Castillo.....	ld.	1844
ld.	Ignacio Fernandez.....	Ignacio Camus.....	ld.	id.
ld.	José Gonzalez de Quevedo.....	Antonio del Castillo.....	ld.	1845
<b>Obligacion.</b>	Victoriano Diaz de Terán.....	Juan de la Serna.....	ld.	1846
ld.	Idem.....	Manuel de la Paz.....	ld.	id.
ld.	José Diaz de Corvera.....	Manuel Diaz de Terán.....	ld.	1848
ld.	Idem.....	José Rodriguez.....	ld.	1849
ld.	Antonio Gonzalez Quevedo.....	Manuel de la Paz.....	ld.	1850
<b>Venta.</b>	Antonio Martinez.....	María Gonzalez.....	ld.	id.
ld.	Antonio Ruiz Villegas.....	Emeterio Rodriguez.....	ld.	id.
<b>Obligacion.</b>	Manuel Perez del Molino.....	Manuel Mantecon.....	ld.	1851
ld.	Tomás Rodriguez.....	Juan de la Serna.....	ld.	id.
<b>Censo.</b>	Capellanía de los Remedios.....	Juan de Collantes.....	ld.	id.
ld.	Mateo Antonio Albarado.....	Francisco Fernandez.....	ld.	id.
<b>Embargo.</b>	Alcalde Contitucional de Anievas.....	José Ortiz.....	ld.	id.
<b>Obligacion.</b>	Manuel de Quevedo.....	Felipe Diaz de la Serna.....	ld.	id.
ld.	María Tiburcia.....	Francisco Diaz.....	ld.	id.
ld.	Antonio Fernandez.....	Manuel Rodriguez.....	ld.	1852
<b>Venta.</b>	Juan Gonzalez Quevedo.....	Felipe Diaz de la Serna.....	ld.	id.
<b>Obligacion.</b>	Antonio Fernandez.....	Gumersindo Collantes.....	ld.	1853
ld.	José Gonzalez Quindos.....	Marta Mantecon.....	ld.	id.
ld.	Francisco Guara y Quijano.....	Joaquin Gomez.....	ld.	1854
ld.	Manuel Quevedo.....	Manuel Terán.....	ld.	1855
<b>Reconocimiento.</b>	Antonio Ruiz Villegas.....	Agustin de Velasco.....	ld.	id.
<b>Obligacion.</b>	Manuela Guerra.....	Francisco de la Serna.....	ld.	id.
ld.	Manuel Quevedo.....	Pantaleon de Quevedo.....	ld.	1856
ld.	Antonio Quevedo.....	Casimiro Calderon.....	ld.	id.
ld.	Ignacio Fernandez.....	José del Castillo.....	ld.	1857
ld.	Juan Manuel.....	Manuel Alonso.....	ld.	id.
ld.	Fernando Calderon.....	Manuel Rodriguez.....	ld.	id.
ld.	Manuel Ceballos.....	Quiteria de Arce.....	ld.	1858
ld.	Frutos Porras.....	Josefa de Quevedo.....	ld.	1859
ld.	Isidro Calderon.....	Manuel García.....	ld.	1860
ld.	Juan Manuel Diaz.....	Ignacio Collantes.....	ld.	id.
ld.	Josefa Diaz de los Rios.....	Remigio Ruiz.....	ld.	1861
ld.	Manuel Diaz Serna.....	Collantes Terán.....	ld.	id.
ld.	Juan Manuel Diaz.....	Enrique de Collantes.....	ld.	id.
ld.	Antonio Gonzalez.....	Vicente Diaz Terán.....	ld.	1862
<b>Renuncia.</b>	Manuel Perez.....	Miguel Perez.....	ld.	id.
<b>Venta.</b>	Inés Perez.....	Santiago del Castillo.....	ld.	1846
ld.	Juan Domingo Cortina.....	Benito Asensio.....	ld.	id.
ld.	Feliciano Anton.....	Angela Rodriguez.....	ld.	1847
ld.	Manuel Diaz.....	Emeterio Rodriguez.....	ld.	id.
ld.	Benito Asensio.....	Agueda Diaz.....	ld.	id.
ld.	Santiago Vallejo.....	Barriopalacio.....	ld.	1848
ld.	Rosa Ruiz Gutierrez.....	Nicolás del Castillo.....	ld.	id.
ld.	José Diaz Carrera.....	Francisco Diaz de la Serna.....	ld.	id.
ld.	Ignacio Fernandez.....	Angela Rodriguez.....	ld.	1849
ld.	Francisco Diaz del Castillo.....	José Diaz del Castillo.....	ld.	id.
<b>Retroventa.</b>	Pedro Anibarro.....	Pedro de los Rios.....	ld.	id.
<b>Venta.</b>	Joaquin Gomez.....	Manuel Rodriguez.....	ld.	id.
ld.	Francisco Collantes.....	Nicolás Perez.....	ld.	id.
ld.	Francisco de Quevedo.....	José Rodriguez.....	ld.	id.
ld.	Teresa Gonzalez.....	Manuel Diaz.....	ld.	id.
ld.	Idem.....	María Ruiz.....	ld.	1850
ld.	Manuel Perez del Molino.....	Isidoro Gutierrez.....	ld.	id.
ld.	José Ortiz.....	Francisco de Collantes.....	ld.	id.
ld.	Manuel Perez del Molino.....	Casimiro Calderon.....	ld.	id.
ld.	Antonio de Quevedo.....	Victoriano Diaz.....	ld.	1851
ld.	José Gonzalez de Quevedo.....	José Mantecon.....	ld.	id.
ld.	Laureano del Castillo.....	María de Arce.....	ld.	id.
ld.	Manuel Quevedo.....	Manuel y María Gonzalez.....	ld.	id.

(Se continuará.)